

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
	PROCEDIMIENTO TRASLADO POR PROTECCIÓN		
	CÓDIGO: GGP-PR002	VERSIÓN: 03	FECHA: 11/08/2021

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos para el adecuado traslado por protección de los ciudadanos con el fin de preservar la vida e integridad de estos o de terceros cuando estén en riesgo, de acuerdo al artículo 155 de la Ley 1801 de 2016.

2. ALCANCE

Inicia con el recibo de informe de trasladado por protección que realizan los uniformados de la Policía Nacional a partir de la aplicación del medio de policía y termina cuando la persona cumple el tiempo determinado en la aplicación del medio material de policía.

3. DEFINICIONES

Convivencia	La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.
Traslado por protección	<p>Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional podrá trasladarla para su protección o la de terceros. En los siguientes casos:</p> <p>Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.</p> <p>Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.</p>

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

Ley 1801 de Julio 29 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Decreto 1284 del 31 de Julio de 2017, Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia

5. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
 Contratistas: Coordinador, Enfermeros, abogados para el Centro de Traslado por Protección.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de la actividad	QUIEN		Punto de control y/o Registros
		Dependencia	Responsable	
1.	<p>Recibir y Verificar el Informe Escrito de Traslado.</p> <p>Nota. La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Contratistas: Coordinador, Enfermeros, abogados para el Centro de Traslado por Protección.	Informe escrito de Traslado suscrito por el uniformado de policía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	PROCESO DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
	PROCEDIMIENTO TRASLADO POR PROTECCIÓN			
	CÓDIGO: GGP-PR002	VERSIÓN: 03	FECHA: 11/08/2021	Página 2 de 3

	<p>medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.</p>			
2.	<p>Dar ingreso al trasladado por protección</p> <p>Una vez verificado que el informe cumple los parámetros de la actividad anterior, así como de la identificación del trasladado y del responsable del traslado se procede al ingreso al Centro de Traslado por Protección CTP</p>	<p>Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria</p>	<p>Contratistas: Coordinador, Enfermeros, abogados para el Centro de Traslado por Protección.</p>	
3.	<p>Diligenciar el formato de ingreso de Enfermería.</p> <p>El personal de Enfermería del CTP realiza una valoración céfalo caudal del trasladado revisando su tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, y temperatura, generando informe de la salud física en general del trasladado.</p> <p>Nota. Este informe determina si es viable el ingreso por el estado de salud del trasladado.</p>	<p>Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria</p>	<p>Contratista: Coordinador y Enfermero Jefe</p>	<p>GGP-FM003 - Formato Informe de traslado Valoración auxiliar de Enfermería</p>
4.	<p>Diligenciar el formato de ingreso del profesional en Derecho.</p> <p>Procede la constancia de la verificación de derechos del trasladado y aspectos relacionados con la aplicación del medio de policía.</p>	<p>Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria</p>	<p>Contratista: Coordinador y Profesional en derecho</p>	<p>GGP-FM002 - Formato Informe de Traslado Profesional en Derecho</p>
	<p>Viabilidad de Cumplimiento del Medio Material de Policía</p> <p>¿Es viable el ingreso?: NO - Pasa a la actividad No. 6</p> <p>¿Es viable el ingreso?: SI - Se continúa con el procedimiento.</p>			
5.	<p>Verificar y cuidar la integridad personal del trasladado.</p>	<p>Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria</p>	<p>Contratista: Coordinador y Profesional en</p>	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA						
	PROCEDIMIENTO TRASLADO POR PROTECCIÓN						
	CÓDIGO: GGP-PR002		VERSIÓN: 03		FECHA: 11/08/2021		Página 3 de 3

	Estar pendiente durante la duración del traslado que se conserve la integridad física de los trasladados y se cumplan con los fundamentos de la ley en cuanto la duración del mismo.		derecho y Enfermero	
6	<p>Salida del Traslado por Término y/o por Inaplicabilidad del Medio Material de Policía</p> <p>Luego de cumplido el término del medio de policia se debe proceder a diligenciar lo pertinente a la salida del trasladado en los formatos de Valoración por Enfermería y por el Profesional en Derecho.</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Profesional en Derecho y Enfermero de turno	<p>GGP-FM002 - Formato Informe de Traslado Profesional en Derecho.</p> <p>GGP-FM003 - Formato Informe de traslado Valoración auxiliar de Enfermería</p>

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS				
GGP-FM002 - Formato Informe de Traslado Profesional en Derecho.				
GGP-FM003 - Formato Informe de traslado Valoración de Enfermería				